



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
FOLIO T: SEMI01635
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS **ESTADO**
SEMFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 07-julio-2021

NOMBRE: ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
 COLONIA: LAS PINTAS
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
 CALLE CRUCE 2: GARDENIA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS, TACOS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SIADA INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$4.40 mts.

IMPORTE: \$221.00

DÍAS AMPARADOS: 36

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SI DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p
 DOMINGO SI DE: 09:00:23 a A: 06:00:23 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.

AUTOBIZO



Ma Luisa Acosta

ACEPTO

ACOSTA MARTINEZ MARIA LUISA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTADO DE MÉXICO
SEMFILIO
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y similares.
- El almacenamiento y consumo del producto derivado petroliero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

MC1292517